



LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/10/2024
Hora : 08:17 a.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3101

L.: 508,093.48

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2821

Fecha de Emisión: 10/10/2024

No.Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: EDGAR WILFREDO DUBON ERAZO

Id/RTN: 1406199100095

La Cantidad en Letras: QUINIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

Descripción:

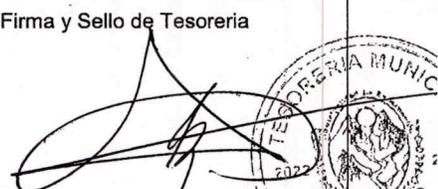
CONCEPTO DE PRIMERA ESTIMACION DEL PROYECTO PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA COMUNIDAD DE SESESMILES, MUNICIPIO LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE

| CODIGO | PROYECTO/ OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|------------|
| 14 02 009 000 009 47210 14-011-07 | pavimentacion concreto ciclopeo de tramo carretero col. el cipresal aldea sesesmiles caminos productivos | 508,093.48 |

| RETENCIONES | | |
|------------------------------|-------------|-------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|---------------------------------------|---|-------------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 14-011-07 | PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS Y CON VISTO BUENO DE LA SECRETARIA EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN | 508,093.48 |
| Monto Total: | | 508,093.48 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|-------------------|
| DESCRIPCION | MONTO |
| SUBTOTAL | 508,093.48 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 508,093.48 |

| | |
|--|---|
| <p>Firma y Sello de Presupuestario</p>  | <p>Firma y Sello de Tesorería</p>  |
|--|---|

Recibido por: Edgar Wilfredo Dubon
Identidad No.: 1406-1991-00095





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE
Cuenta N°.: 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002855

LA ENCARNACIÓN

10 de octubre de 2024

Lugar y Fecha

508,093.48

EDGAR WILFREDO DUBON ERAZO

Páguese a la orden de

QUINIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

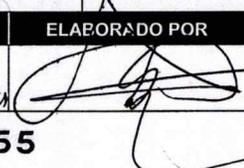
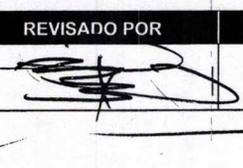
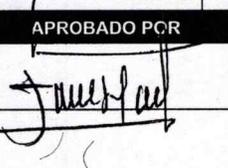
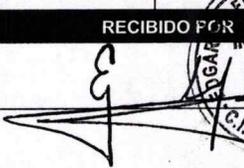
 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

0011010790011101004434700002855

Por Orden de Honduras, S.A. de C.V.

00855

| CUENTA N° | DESCRIPCIÓN AUXILIAR | DEBE | HABER | |
|----------------|--|---|--|---|
| | PAGO DE CONCEPTO DE PRIMERA ESTIMACION DEL PROYECTO PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA COMUNIDAD DE SESESMILES, MUNICIPIO LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE | | | |
| VOUCHER | | | | |
| | TOTAL | | | |
| FECHA | ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR | RECIBIDO POR |
| 10/10/2024 |  |  |  |  |
| N°00002855 | | | | |



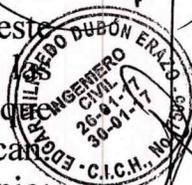


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
CONTRATO

PROYECTO: PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA COMNIDAD DE SESESMILES EN EL MUNICIPIO DE LA ENCARNACION, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CON FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARIA
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).

Nosotros, **JHONNY HUBERTO TORRES JACO**, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de, **LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, el **Ing: EDGAR WILFREDO DUBON ERAZO**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 1406-1991-00095, Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de La Encarnación Ocotepeque, actuando en su condición de representante legal **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la



Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado, **Comunidad de Sesesmiles, municipio de La Encarnación, LA COMUNIDAD:** Es La comunidad beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD.**

| | FCP-FR02-2024 | PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS PRESUPUESTO | | | | |
|---------------------------------------|--|--|----------|-----------------|----------------------|--|
| NOMBRE DE PROYECTO: | | Pavimento de concreto ciclópeo en la comunidad de Sesesmiles en el municipio de La Encarnación departamento de Ocotepeque | | | | |
| MUNICIPIO: La Encarnación | | DEPARTAMENTO: Ocotepeque | | | | |
| PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO | | | | | | |
| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe en Lempiras | |
| I PRELIMINARES | | | | | | |
| 1.00 | Limpieza de Terreno | M2 | 868.00 | L15.00 | L13,020.00 | |
| 2.00 | Excavación de Material | M3 | 86.80 | L450.00 | L39,060.00 | |
| 3.00 | Trazado y Marcado | ML | 217.00 | L43.60 | L9,461.20 | |
| Sub Total Preliminares | | | | | L61,541.20 | |
| II RELLENO Y CONFORMACIÓN | | | | | | |
| 4.00 | Relleno y Compactado con Material Selecto | M3 | 43.40 | L1,179.63 | L51,195.94 | |
| Sub Total Relleno y Compactado | | | | | L51,195.94 | |
| III CONCRETO CICLÓPEO | | | | | | |
| 5.00 | Concreto Ciclópeo e=20cm Proporción 1:2:3 | M3 | 173.60 | L4,250.91 | L737,957.96 | |
| 6.00 | Bordillo de Concreto 3000 PSI 15X15 cm, 1#3@30cm | ML | 434.00 | L345.13 | L149,786.42 | |
| Sub Total Concreto Ciclópeo | | | | | L887,744.40 | |
| IV OBRAS FINALES | | | | | | |
| 7.00 | Limpieza Final | JRD | 1.00 | L1,000.00 | L1,000.00 | |
| Sub Total Obras Finales | | | | | L1,000.00 | |
| Total Presupuesto | | | | | L1,001,481.54 | |



TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **UN MILLON UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 54/100 (L.1,001,481.54) procedentes** de Municipalidad de La Encarnacion, el contratista ejecutará la obra bajo la modalidad cobro por estimaciones, Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta. **CUARTA: ANTICIPO:** el ejecutor del proyecto hace constar que renuncia al anticipo del proyecto y que iniciara la obra a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado con primera estimación según avance de obra. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal de forma inmediata después de la firma del presente contrato, **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** realizará pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA,** revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR,** Que en este caso será el **Ingeniero Civil de la municipalidad, por el DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL DE PROYECTOS DIMP** Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD** y por el **SUPERVISOR.** **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **2 Meses (60)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **(L.3,605.33)** equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de **CIENTO CINCENTA DIAS (150);** dicha garantía podrá ser: a.- Garantía expedida por una institución bancaria. b.- una Fianza expedida por compañía de Seguros, c.- Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR,** podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **SUPERVISOR.** Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez por ciento (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por

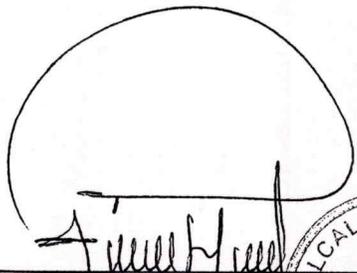


parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **DECIMA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD**, representada por la Organización responsable de Mantenimiento y su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras en construcción. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**. - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto no interfieran con el trabajo del contratista. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL SUPERVISOR** representa a la municipalidad de La Encarnacion como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la



Handwritten signature and a circular professional seal for Edgardo Wilfredo Dubon Erazo, Ingeniero Civil, with registration number 26-8747 and date 30-0-1997. The seal also includes the text 'C.I.C.H.' and 'ERAZO'.

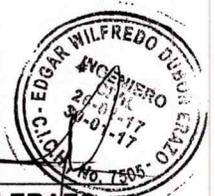
obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusulas del documento del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de La Encarnación, Departamento de Ocotepaque, a los 30 días del mes de Agosto del año 2024.



JHONNY HUBERTO TORRES
ALCALDE MUNICIPAL



EDGAR WILFREDO DUBON ERAZO
CONTRATISTA





LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/10/2024
Hora : 08:17 a.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3152

L.: 20,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2873

Fecha de Emisión: 23/10/2024

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: JORGE ALBERTO PEREZ PEREZ

Id/RTN: 1406198000120

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

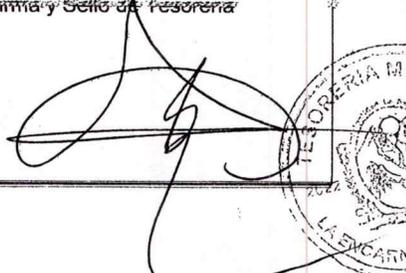
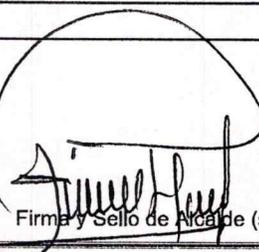
CONCEPTO DE SUBSIDIO A EDUCACION PARA MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA CONSTRUCCION DE LA FACHADA DE LA ESCUELA PRESENTACION CENTENO, ALDEA SESESMILES, LA ENCARNACION

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|-----------|
| 11 01 000 002 000 55110 11-001-01 | Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central | 20,000.00 |

| RETENCIONES | | |
|------------------------------|-------------|-------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | 20,000.00 |
| Monto Total: | | 20,000.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|------------------|
| SUBTOTAL | 20,000.00 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 20,000.00 |

| | |
|--|---|
| <p>Firma y Sello de Presupuestario</p>  | <p>Firma y Sello de Tesorería</p>  |
| <p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p>  | |

Recibido por: Jorge Alberto Perez Perez
 Identidad No.: _____

0s+tjs/9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQGEGmJ8w+e5ec9Q8NKTakwQ/FUrKICfsgzjuNnubsJTA35awb/yKIFkkBUCxh8FzMYA/E0OmGSyk0LO6trjkih1AOagakwcpDU2pHX7QPq/u/R7ub8nvr6 YA==



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE
Cuenta N°.: 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002906

LA ENCARNACIÓN

23 de octubre de 2024

Lugar y Fecha

20.000.00

JORGE ALBERTO PEREZ PEREZ

Páguese a la orden de

VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

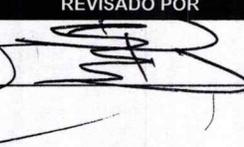
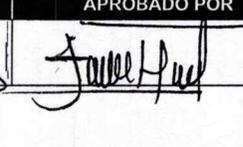
Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

10110107900011101004434700002906

| CUENTA N° | DESCRIPCIÓN AUXILIAR | DEBE | HABER | |
|--------------|---|---|--|--------------|
| | PAGO DE CONCEPTO DE SUBSIDIO A EDUCACION PARA MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA CONSTRUCCION DE LA FACHADA DE LA ESCUELA PRESENTACION CENTENO, ALDEA SESESMILES, LA ENCARNACION | | | |
| TOTAL | | | | |
| FECHA | ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR | RECIBIDO POR |
| 23/10/2024 |  |  |  | Jorge Perez |
| N°00002906 | | | | |

VOUCHER



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque



munilaencarnacion@outlook.com

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR ALBERTO PEREZ PEREZ

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra parte el señor **Alberto Pérez Pérez**, hondureño, mayor de edad, maestro de obra, con domicilio en Sesesmiles, La Encarnacion, Ocotepeque, con tarjeta de Identidad Número **1406-1980-00120**, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Prestadores de Servicio de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios de mano de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a brindar los servicios de mano de obra no calificada para Construcción de fachada en la Escuela Presentación Centeno, comunidad de Sesesmiles, La Encarnacion.

| No. | Actividades. | Cantidad | Precio Unitario | Costo Total |
|--------------|---|----------|-----------------|---------------------|
| 1 | servicios de mano de obra no calificada para Construcción de fachada en la Escuela Presentación Centeno, comunidad de Sesesmiles, La Encarnacion. | 1 | L. 20,000.00 | L. 20,000.00 |
| TOTAL | | | | L. 20,000.00 |

TERCERA: MONTO A PAGAR: El monto de este contrato de Servicio asciende a la cantidad de **Veinte Mil lempiras con 00/100 (L. 20,000.00)**; procedentes de fondos Municipales. **CUARTA: MODALIDAD DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD hará efectivo el pago total del brindar los servicios de mano de obra no calificada para Construcción de fachada en la Escuela Presentación Centeno, comunidad de Sesesmiles, La Encarnacion en **25 días**. **QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera

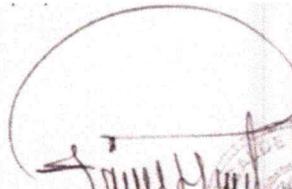


Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque

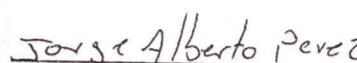


munilaencarnacion@outlook.com

de los siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **b)** por deficiencia o mala ejecución del servicio. **c)** A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del servicio. **d)** No realizar los servicios pactados el día establecido en el presente contrato. **e)** Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de servicio. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del servicio; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la prestación del servicio. Así mismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Servicios de mano de obra no calificada para Construcción de fachada en la Escuela Presentación Centeno, comunidad de Sesesmiles, La Encarnación. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en La Encarnación, Ocotepeque, el día 30 del mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinticuatro.


Jhonny Huberto Torres
Alcalde Municipal




Alberto Pérez Pérez
Contratista



LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/10/2024
Hora : 02:04 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3159

L: 11,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2880

Fecha de Emision: 24/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE HUMBERTO TORRES GARZA

Id/RTN: 1406200300084

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CONCEPTO DE PERSONAL PARA ELABORACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO (PDC) DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) MUNICIPIO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE, AÑO 2024

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|-----------|
| 14 01 001 001 000 23400 11-001-01 | PROYECTO LEVANTAMIENTO Y ATUALIZACION DEL PDM(PLAN DE DESRROLLO MUNICIPAL) | 11,000.00 |

| RETENCIONES | | |
|------------------------------|-------------|-------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | 11,000.00 |
| Monto Total: | | 11,000.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|------------------|
| | MONTO |
| SUBTOTAL | 11,000.00 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 11,000.00 |

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde

Recibido por: Jose Humberto Torres Garza
Identidad No.: 1406-2003-00084

0s+js/j9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHza2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNqEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizjuNnubsJTAv35awb/yKIFkkBUCxh8FzMYA/E0OmGSyk0LO6trklhj1AOagakwcpDU2pHX7QPq/uk7ub6nvr6 YA==



Municipalidad La Encarnación

Departamento de Ocotepeque



CONTRATO INDIVIDUAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO (PDC) SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL CONTRATISTA JOSE HUMBERTO TORRES GARZA

Nosotros, **Jhonny Huberto Torres Jaco**, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, El señor **José Humberto Torres Garza**, mayor de edad, hondureño, con Identidad No. **1406-2003-00084** con domicilio en Barrio Santa Catalina, Municipio de la Encarnación, Departamento de Ocotepeque, y a quien para los efectos de este contrato, se le denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO (PDC) MUNICIPIO LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE** de conformidad a las especificaciones técnicas definidas en cada contrato; conviniendo el **CONTRATISTA** a desarrollar las funciones con esfuerzo y capacidad para realizar el trabajo con responsabilidad, respeto y transparencia. **CLAUSULA SEGUNDA:** ACTIVIDADES: **EL CONTRATISTA** desarrollará las Actividades de acuerdo a los Términos de Referencia descritos en el presente contrato de servicios profesionales, responsabilizándose a prestar sus servicios profesionales en un término de 60 días de **(Lunes, a Viernes)** en horario ordinario igual al que rige al resto del personal municipal **(7:30 AM – 12:00 PM Y DE 1:00 PM A 4:00 PM)** o en su defecto cuando se requieran sus servicios profesionales de manera extraordinaria y operará bajo la dependencia funcional de la Municipalidad. **CLÁUSULA TERCERA:** DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será por el periodo comprendido desde el **19 de Agosto al 19 de Octubre del año 2024**, tiempo durante el cual **EL CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA** pueden dar por terminado el mismo. **CLÁUSULA CUARTA:** DEL MONTO Y FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por la prestación de los servicios la cantidad

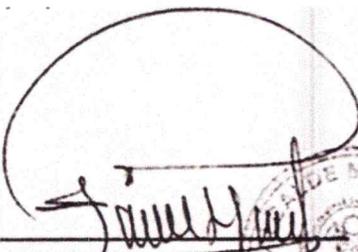


Municipalidad La Encarnación

Departamento de Ocotepeque

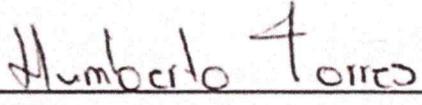


de Once Mil Lempiras Exactos (Lps. 11,000.00), de acuerdo a la siguiente descripción: a.- Se realizara un pago mensual, previa la presentación de un informe pormenorizado de las actividades realizadas durante el periodo, quedando EL CONTRATISTA y los productos bajo la supervisión, aprobación y monitoreo de la Unidad Técnica de la Municipalidad. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:** Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constarán en el respectivo **ADENDUM** el cual será incluido en este contrato. **CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIA** El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a.- Por acuerdo escrito entre las partes, acordarán la forma de realizarse el pago que estuviera pendiente conforme el presente contrato. b.- Si **EL CONTRATISTA** da por terminado el contrato; en este caso deberá informar por escrito a **EL CONTRATANTE** con un preaviso de cinco (5) días y deberá entregar, satisfactoriamente, un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado. c.- Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, que el trabajo de **EL CONTRATISTA** no es satisfactorio o deficiente, como resultado de la evaluación de los productos entregados. d.- Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN FINAL: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de las cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de La Encarnación, Ocotepeque, el día 19 del mes de Agosto del año 2024.



Johnny Huberto Torres
Alcalde Municipal





José Humberto Torres Garza
Contratista



LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/10/2024
Hora : 02:10 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3160

L.: 11,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2881

Fecha de Emisión: 24/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ELDA MADAI HERNANDEZ HERNANDEZ

Id/RTN: 1406200100054

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CONCEPTO DE PERSONAL PARA ELABORACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO (PDC) DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) MUNICIPIO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE, AÑO 2024

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|---|-----------|
| 14 01 001 001 000 23400 11-001-01 | PROYECTO LEVANTAMIENTO Y ATUALIZACION DEL PDM(PLAN DE DESRRROLLO MUNICIPAL) | 11,000.00 |

| RETENCIONES | | |
|------------------------------|-------------|-------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | 11,000.00 |
| Monto Total: | | 11,000.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|------------------|
| SUBTOTAL | 11,000.00 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 11,000.00 |

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 7406-2001-00054

0s+js/9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizjuNnubsJTAv35awb/ykIFkkBUCxh8FzMYAE0OmGSyk0LO6trjklhj1AOagakwcpDU2pHX7QPq/u/r7ub6nvr6 YA==



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE
Cuenta N°.: 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002914

LA ENCARNACIÓN

24 de octubre de 2024

Lugar y Fecha

L 11,000.00

ELIDA MADAI HERNANDEZ HERNANDEZ

Páguese a la orden de

ONCE MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

11010107910011101004434700002914

| CUENTA N° | DESCRIPCIÓN AUXILIAR | DEBE | HABER | |
|----------------|---|--------------|--------------|--------------|
| | PAGO DE CONCEPTO DE PERSONAL PARA ELABORACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO (PDC) DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) MUNICIPIO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE, AÑO 2024 | | | |
| VOUCHER | | | | |
| | TOTAL | | | |
| FECHA | ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR | RECIBIDO POR |
| 24/10/2024 | | | | |
| N°00002914 | | | | |



Municipalidad La Encarnación

Departamento de Ocotepeque



CONTRATO INDIVIDUAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO (PDC) SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL CONTRATISTA ELDA MADAI HERNANDEZ HERNANDEZ

Nosotros, **Jhonny Huberto Torres Jaco**, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, La señora **Elda Madai Hernández Hernández**, mayor de edad, hondureño, con Identidad No. **1406-2001-00054** con domicilio en Barrio El Centro, Municipio de la Encarnación, Departamento de Ocotepeque, y a quien para los efectos de este contrato, se le denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO (PDC) MUNICIPIO LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE** de conformidad a las especificaciones técnicas definidas en cada contrato; conviniendo el **CONTRATISTA** a desarrollar las funciones con esfuerzo y capacidad para realizar el trabajo con responsabilidad, respeto y transparencia. **CLAUSULA SEGUNDA:** ACTIVIDADES: **EL CONTRATISTA** desarrollará las Actividades de acuerdo a los Términos de Referencia descritos en el presente contrato de servicios profesionales, responsabilizándose a prestar sus servicios profesionales en un término de 60 días de **(Lunes, a Viernes)** en horario ordinario igual al que rige al resto del personal municipal **(7:30 AM – 12:00 PM Y DE 1:00 PM A 4:00 PM)** o en su defecto cuando se requieran sus servicios profesionales de manera extraordinaria y operará bajo la dependencia funcional de la Municipalidad. **CLÁUSULA TERCERA:** DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será por el periodo comprendido desde el **19 de Agosto al 19 de Octubre del año 2024**, tiempo durante el cual **EL CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA**

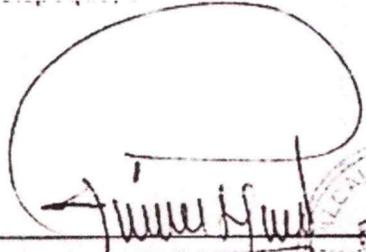


Municipalidad La Encarnación

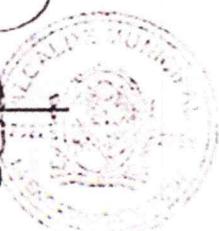
Departamento de Ocotepeque



pueden dar por terminado el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de los servicios la cantidad de **Once Mil Lempiras Exactos (Lps. 11,000.00)**, de acuerdo a la siguiente descripción: a.- Se realizara un pago mensual, previa la presentación de un informe pormenorizado de las actividades realizadas durante el periodo, quedando EL CONTRATISTA y los productos bajo la supervisión, aprobación y monitoreo de la Unidad Técnica de la Municipalidad. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:** Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constarán en el respectivo **ADENDUM** el cual será incluido en este contrato. **CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIA** El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a.- Por acuerdo escrito entre las partes, acordarán la forma de realizarse el pago que estuviera pendiente conforme el presente contrato. b.- Si **EL CONTRATISTA** da por terminado el contrato; en este caso deberá informar por escrito a **EL CONTRATANTE** con un preaviso de cinco (5) días y deberá entregar, satisfactoriamente, un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado. c.- Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, que el trabajo de **EL CONTRATISTA** no es satisfactorio o deficiente, como resultado de la evaluación de los productos entregados. d.- Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN FINAL: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de las cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de La Encarnación, Ocotepeque, el día 19 del mes de Agosto del año 2024.



Johnny Huberto Torres
Alcalde Municipal





Eida Madai Hernández Hernández
Contratista



LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/10/2024
Hora : 03:21 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3170

L: 7,100.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2891

Fecha de Emision: 25/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CARLOS MANUEL GUTIERREZ LOPEZ

Id/RTN: 1406198900174

La Cantidad en Letras: SIETE MIL CIEN CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CONCEPTO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA INSTALACION ELECTRICA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN EL MUNICIPIO

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|---|----------|
| 11 09 001 001 000 23400 11-001-01 | PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A PERSONAS DE EXTREMA POBREZA ALDEAS DE EL NARANJO ,SAN JOSE SESESMILES,LAS BRISAS, SESESMILES .SANANTONIO EL LIMONCITO ,EL LIMONCITO,LAS FLORES LAS DELICIAS ,EL MATAZANO EL PACAYAL LAS MESITAS Y CASCO URBANO | 7,100.00 |

| RETENCIONES | | |
|------------------------------|-------------|-------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | 7,100.00 |
| Monto Total: | | 7,100.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|-----------------|
| DESCRIPCION | MONTO |
| SUBTOTAL | 7,100.00 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 7,100.00 |

| | | |
|--|-----------------------------------|------------------------------------|
| <p>Firma y Sello de Presupuestario</p> | <p>Firma y Sello de Tesoreria</p> | <p>Firma y Sello de Alcalde(a)</p> |
|--|-----------------------------------|------------------------------------|

Recibido por: _____
Identidad No.: _____



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE
Cuenta N°: 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002924

LA ENCARNACIÓN

25 de octubre de 2024

Lugar y Fecha

7,100.00

CARLOS MANUEL GUTIERREZ LOPEZ

Páguese a la orden de

SIETE MIL CIENTO CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01101079⑆00111010044347⑆00002924

| CUENTA N° | DESCRIPCIÓN AUXILIAR | DEBE | HABER | |
|----------------|--|--------------|--------------|--------------|
| | PAGO DE CONCEPTO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA INSTALACION ELECTRICA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN EL MUNICIPIO | | | |
| VOUCHER | | | | |
| | TOTAL | | | |
| FECHA | ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR | RECIBIDO POR |
| 25/10/2024 | | | | |

N°00002924



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque



munilaencarnacion@outlook.com

CONTRATO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR CARLOS MANUEL GUTIERREZ LOPEZ

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra parte el señor **Carlos Manuel Gutiérrez López**, hondureño, mayor de edad, con domicilio en el Barrio Santa Catalina, La Encarnación, Ocotepeque, con tarjeta de Identidad Número 1406-1989-00174, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Prestadores de Servicio de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios de mano de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a brindar los servicios de mano de obra no calificada para instalación eléctrica a viviendas de personas de escasos recursos económicos, Municipio La Encarnación Ocotepeque.

| No. | Actividades. | Cantidad | Precio Unitario | Costo Total |
|--------------|--|----------|-----------------|--------------------|
| 1 | Servicios de mano de obra no calificada para instalación eléctrica a viviendas de personas de escasos recursos económicos. | 1 | 2,000.00 | 2,000.00 |
| 2 | Servicios de mano de obra no calificada para instalación eléctrica a viviendas de personas de escasos recursos económicos. | 1 | 1,500.00 | 1,500.00 |
| 3 | Servicios de mano de obra no calificada para instalación eléctrica a viviendas de personas de escasos recursos económicos. | 1 | 3,600.00 | 3,600.00 |
| TOTAL | | | | L. 7,100.00 |

TERCERA: MONTO A PAGAR: El monto de este contrato de Servicio asciende a la cantidad de **Siete Mil Cien lempiras con 00/100 (L. 7,100.00)**; procedentes de fondos Municipales. **CUARTA: MODALIDAD DE PAGO:** **LA MUNICIPALIDAD** hará efectivo el pago total del contrato una vez recepcionado a entera satisfacción por la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque. **QUINTA:**

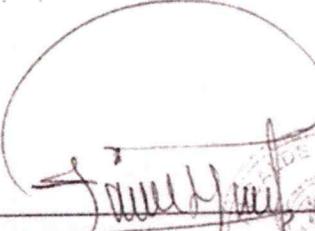


Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque



munilaencarnacion@outlook.com

RETENCIONES: el monto a pagar será gravado con el 12.5% de impuesto sobre la renta, salvo que el contratista presente pago a cuentas; monto que será depositado al SAR o respaldado con una boleta de compra extendida por la municipalidad. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a brindar los servicios de mano de obra no calificada para instalación eléctrica a viviendas de personas de escasos recursos económicos, Municipio La Encarnación Ocotepeque en 10 días. **SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución del servicio. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del servicio. d) No realizar los servicios pactados el día establecido en el presente contrato. e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del servicio; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la prestación del servicio. Así mismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de servicios de mano de obra no calificada para instalación eléctrica a viviendas de personas de escasos recursos económicos, Municipio La Encarnación Ocotepeque. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en La Encarnación, Ocotepeque, el día 17 del mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte y cuatro.


Jhonny Huberto Torres
Alcalde Municipal


Carlos Manuel Gutiérrez López
Contratista



Honduras, C.A.

LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 31/10/2024
Hora : 11:55 a.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Orden de Pago No.: 3186

L.: 297,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2906

Fecha de Emisión: 31/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: INGENIERIA PROYECTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L.

Id/RTN: 08019018013454

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CONCEPTO DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA RED ELETTRICA DE LA COLONIA MONTEFRESCO, CONSTRUCCION DE LINEAS SECUNDARIAS DE BAJA TENSION, LA ENCARNACION

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|------------|
| 13 01 004 004 000 23400 11-001-01 | Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias | 297,300.00 |

| CODIGO | RETENCIONES DESCRIPCION | MONTO |
|------------------------------|-------------------------|-------------|
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| CODIGO | RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION | MONTO |
|---------------------|---|-------------------|
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | 297,300.00 |
| Monto Total: | | 297,300.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|-------------------|
| SUBTOTAL | 297,300.00 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 297,300.00 |

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Helmut Isai Colindres Carrato
Identidad No.: 0413199100954

0s+js/j9JmdKNQA/S7Gt0mQHhZ5OHZA2EAWeHqdisfodJISBS0TwbzpDTNqGEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FURKJcfsqzJUNnubsJTAV35awb/yKIFkkBUCxh8FzMYAVE00mGSyk0L06trjkjhj1AOagakwcpDU2pHX7QPq/ut7ub6nvr6 YA==



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE
Cuenta N°: 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002940

LA ENCARNACIÓN

31 de octubre de 2024

Lugar y Fecha

297.300.00

INGENIERIA PROYECTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L.

Páguese a la orden de

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01101079000111010044347⑈00002940

| CUENTA N° | DESCRIPCIÓN AUXILIAR | DEBE | HABER |
|------------|---|--------------|--------------|
| | <p>PAGO DE CONCEPTO DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA RED ELETRICA DE LA COLONIA MONTEFRESCO, CONSTRUCCION DE LINEAS SECUNDARIAS DE BAJA TENSION, LA ENCARNACION</p> <p style="text-align: center; font-size: 48px; opacity: 0.5;">VOUCHER</p> | | |
| | TOTAL | | |
| FECHA | ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
| 31/10/2024 | | | |

N°00002940





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
CONTRATO

**PROYECTO: MEJORA DE LA RED ELECTRICA DE LA COLONIA MONTEFRESCO:
CONSTRUCCION DE LINEAS SECUNDARIAS DE BAJA TENSION.
DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**

Nosotros, **JHONNY HUBERTO TORRES JACO**, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de, **LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, el **Ing: HELMUT ISAI COLINDRES CERRATO**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 0413-1991-00954, Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, actuando en su condición de representante legal de la empresa **IMPROSE (Ingeniería, Proyectos y Servicios) EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado, la Colonia **Montefresco, municipio de La Encarnación**, **LA COMUNIDAD:** Es La comunidad beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD.

| FICHA | CANTIDAD | TOTAL |
|---|----------|------------------------|
| 1.SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION: | 1 | LPS.297,300.00 |
| 2.SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 14 POSTES DE MADERA DE 30 PIES, CLASE 5. | | |
| 3.SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE 540 MTS. LINEA SECUNDARIA, CON CABLE WP 1/0 Y CABLE ACSR #2. | | |
| 4.SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE 10 RETENIDAS R-1 | | |
| 5.SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 12 LAMPARAS LED TIPO COBRA DE 50 WATT. | | |
| TOTAL | | LPS. 297,300.00 |

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L.297,300.00)** procedentes de Municipalidad de La Encarnacion, el contratista ejecutará la obra bajo la modalidad cobro por estimaciones, Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta **CUARTA: ANTICIPO:** el ejecutor del proyecto hace constar que renuncia al anticipo del proyecto y que iniciara la obra a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado con primera estimación según avance de obra **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal de forma inmediata después de la firma del presente contrato, **SEXTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, realizará pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR, Que en este caso será el Ingeniero Civil de la municipalidad, por el DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL DE PROYECTOS DIMP Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD y por el SUPERVISOR. **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **1 Mes (30)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **(L.1,070.28)** equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de **CIENTO VEINTE DIAS (120)**; dicha garantía podrá ser: a.- Garantía expedida por una institución bancaria. b.- una Fianza expedida por compañía de Seguros, c.- Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **NOVENA: VARIACIONES AL**

CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez por ciento (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **DECIMA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD**, representada por la Organización responsable de Mantenimiento y su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras en construcción. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**. - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto no interfieran con el trabajo del contratista. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL SUPERVISOR** representa a la municipalidad de La Encarnacion como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA**

MUNICIPALIDAD , de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** , según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusulas del documento del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de La Encarnacion, Departamento de Ocotepeque, a los 01 días del mes de Octubre del año 2024.




JHONNY HUBERTO TORRES
ALCALDE MUNICIPAL




HELMUT ISAI GOLINDRES CERRATO
CONTRATISTA



LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 31/10/2024
Hora : 12:02 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3187

L.: 67,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2907

Fecha de Emisión: 31/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: INGENIERIA PROYECTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L.

Id/RTN: 08019018013454

La Cantidad en Letras: SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

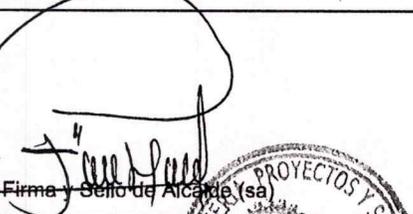
CONCEPTO DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA RED ELETRICA DE LA ALDEA EL LIMONCITO, LA ENCARNACION, CONSTRUCCION DE LINEAS SECUNDARIAS DE BAJA TENSION

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|-----------|
| 13 01 004 004 000 23400 11-001-01 | Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias | 67,800.00 |

| RETENCIONES | | |
|------------------------------|-------------|-------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | 67,800.00 |
| Monto Total: | | 67,800.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|------------------|
| SUBTOTAL | 67,800.00 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 67,800.00 |

| | |
|--|---|
| Firma y Sello de Presupuesto  | Firma y Sello de Tesorería  |
| Firma y Sello de Alcaldía (sa)  | |

Recibido por: Helmut Isai Colindres Carrato
 Identidad No.: 0413 1991 00954

0s+js/j9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNqEGmJ8w+e5ec9Q8NkTskwQ/FUrKICfsgizjuNnubsJTAv35awb/yKIFkkBUCxh8FzMYA/E0OmGSyk0LO6trklhj1A0agakwcpDU2pHX7QPq/u/t7ub6nvr6 YA==



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
CONTRATO

**PROYECTO: MEJORA DE LA RED ELECTRICA DE LA ALDEA EL LIMONCITO:
CONSTRUCCION DE LINEAS SECUNDARIAS DE BAJA TENSION.
DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**

Nosotros, **JHONNY HUBERTO TORRES JACO**, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de, **LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, el **Ing: HELMUT ISAI COLINDRES CERRATO**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 0413-1991-00954, Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, actuando en su condición de representante legal de la empresa **IMPROSE (Ingeniería, Proyectos y Servicios) EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado, la comunidad del **Limoncito, municipio de La Encarnación, LA COMUNIDAD:** Es La comunidad beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD.

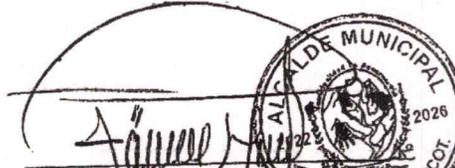
| FICHA | CANTIDAD | TOTAL |
|--|----------|-----------------------|
| 1.SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA ELECTRICO DE DISTRIBUCIÓN | 1 | LPS. 67,800.00 |
| 2.SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 POSTES DE MADERA DE 30 PIES, CLASE 5. | | |
| 3.SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE 90 MTS. LINEA SECUNDARIA, CON CABLE WP 1/0 Y CABLE ACSR #2. | | |
| 4.SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE 3 RETENIDAS R-1 | | |
| 5.SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 LAMPARAS LED TIPO COBRA DE 50 WATT. | | |
| TOTAL | | LPS. 67,800.00 |

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L.67,800.00) procedentes** de Municipalidad de La Encarnacion, el contratista ejecutará la obra bajo la modalidad cobro por estimaciones, Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta **CUARTA: ANTICIPO:** el ejecutor del proyecto hace constar que renuncia al anticipo del proyecto y que iniciara la obra a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado con primera estimación según avance de obra **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal de forma inmediata después de la firma del presente contrato, **SEXTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, realizará pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR, **Que en este caso será el Ingeniero Civil de la municipalidad, por el DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL DE PROYECTOS DIMP** Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD y por el SUPERVISOR. **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **1 Mes (30)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **(L.244.08)** equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de CIENTO VEINTE DIAS (120); dicha garantía podrá ser: a.- Garantía expedida por una institución bancaria. b.- una Fianza expedida por compañía de Seguros, c.- Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las

cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez por ciento (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio.

DECIMA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD, representada por la Organización responsable de Mantenimiento y su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras en construcción. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**. - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto no interfieran con el trabajo del contratista. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL SUPERVISOR** representa a la municipalidad de La Encarnacion como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA**

MUNICIPALIDAD , de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** , según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusulas del documento del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de La Encarnación, Departamento de Ocotepique, a los 01 días del mes de Octubre del año 2024.


JHONNY HUBERTO TORRES
ALCALDE MUNICIPAL




HELMUT SAI COLINDRES CERRATO
CONTRATISTA





LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 31/10/2024
Hora : 01:36 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3188
L.: 97,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 2908
Fecha de Emision: 31/10/2024
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: INGENIERIA PROYECTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. Id/RTN: 08019018013454
La Cantidad en Letras: NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

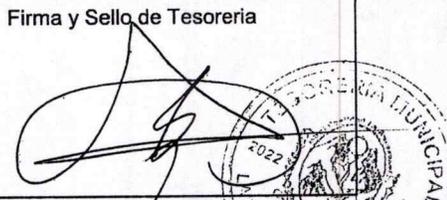
CONCEPTO DE PROYECTO SISTEMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION SALIDA ALDEA EL MATASANO, LA ENCARNACION

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|-----------|
| 13 01 004 004 000 23400 11-001-01 | Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias | 97,400.00 |

| RETENCIONES | | MONTO |
|------------------------------|-------------|-------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | MONTO |
|---------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | 97,400.00 |
| Monto Total: | | 97,400.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | | MONTO |
|-----------------------------|--|------------------|
| SUBTOTAL | | 97,400.00 |
| - RETENCIONES | | 0.00 |
| TOTAL | | 97,400.00 |

| | |
|--|---|
| Firma y Sello de Presupuestario  | Firma y Sello de Tesoreria  |
|--|---|

Recibido por: Halmut Isai Colindres Cerro to
Identidad No.: 0413199100954

0s+js/j9JmdKNQA/S7Gt0mQHhZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTN0qEGmJ8w+e5ec9Q8NKTakywQ/FURKICfsgizjuNnubsJTAv35awb/yKIFkkBUCxh8FzMYA/E0OmGSyk0LO6trjklhj1AOagakwcpDU2pHX7QPq/ut7ub6nvr6 YA==



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE
Cuenta N°.: 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002942

LA ENCARNACIÓN

31 de octubre de 2024

Lugar y Fecha

97,400.00

INGENIERIA PROYECTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L.

Páguese a la orden de

NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

1011010790011101004347100002942

| CUENTA N° | DESCRIPCIÓN AUXILIAR | DEBE | HABER |
|----------------|---|--------------|--------------|
| | PAGO DE CONCEPTO DE PROYECTO SISTEMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION SALIDA ALDEA EL MATASANO, LA ENCARNACION | | |
| VOUCHER | | | |
| | TOTAL | | |
| FECHA | ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
| 31/10/2024 | | | |

N°00002942





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
CONTRATO

**PROYECTO: SISTEMA ELECTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LA COMUNIDAD SALIDA
AL MATASANO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE.
DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**

Nosotros, **JHONNY HUBERTO TORRES JACO**, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de, **LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, el **Ing: HELMUT ISAI COLINDRES CERRATO**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 0413-1991-00954, Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, actuando en su condición de representante legal de la empresa **IMPROSE (Ingeniería, Proyectos y Servicios) EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado, la comunidad del **Matasano, municipio de La Encarnación**, **LA COMUNIDAD:** Es La comunidad beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD.

| FICHA | CANTIDAD | TOTAL |
|---|----------|------------------------|
| SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION: | | |
| 1.SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE POSTE DE MADERA DE 40 PIES CLASE 5 | | |
| 2.SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE 240 MTS LINEA PRIMARIA CON CABLE ACSR 1/0 | | |
| 3.SUMISTRO Y CONTRUCION DE 240 MTSDE LINEA NEUTRO CON CABLE ACSR #2. | | |
| 4.INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 25KVA. | 1 | LPS. 100,400.00 |
| 5.SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE PROTECCION DE TRANSFORMADOR (caja corto circuito, pararrayo, lineas de aterrizaje y varillas polo tierra). | | |
| 6.SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA CORTO CIRCUITO EN DERIVACION DEL PROYECTO. | | |
| 7. SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 LAMPARA LED TIPO COBRA DE 50 WATT | | |
| TOTAL | | LPS. 100,400.00 |

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **CIEN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L.100,400.00) procedentes** de Municipalidad de La Encarnacion, el contratista ejecutará la obra bajo la modalidad cobro por estimaciones, Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta **CUARTA: ANTICIPO:** el ejecutor del proyecto hace constar que renuncia al anticipo del proyecto y que iniciara la obra a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado con primera estimación según avance de obra **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal de forma inmediata después de la firma del presente contrato, **SEXTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, realizará pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR, **Que en este caso será el Ingeniero Civil de la municipalidad, por el DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL DE PROYECTOS DIMP** Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD y por el SUPERVISOR. **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **1 Mes (30)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **(L.361.44)** equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor

de la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de CIENTO VEINTE DIAS (120); dicha garantía podrá ser: a.- Garantía expedida por una institución bancaria. b.- una Fianza expedida por compañía de Seguros, c.- Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez por ciento (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **DECIMA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD**, representada por la Organización responsable de Mantenimiento y su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras en construcción. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**. - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto no interfieran con el trabajo del contratista. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL SUPERVISOR** representa a la municipalidad de La Encarnacion como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir

el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusulas del documento del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de La Encarnación, Departamento de Ocotepaque, a los 01 días del mes de Octubre del año 2024.



JHONNY HUBERTO TORRES

ALCALDE MUNICIPAL



HELMUT ISAI COLINDRES CERRATO

CONTRATISTA